| | | | |
|---|---|---|---|
| | INSTITUTO NACIONAL DE VIAS<br>PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE<br>MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA<br>**ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA** | CÓDIGO | MEPI-MN1-IN-11-FR-2 |
| | | VERSIÓN | 1 |
| | | PÁGINA | |

**ACTA DE SUSPENSIÓN No.** 8
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,..., etc.)

**AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No.** 3
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,..., etc.)

**UNIDAD EJECUTORA:** SUBDIRECCION DE GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** HUILA

**RESPONSABILIDAD**

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.** 1510-2022
(Indicar número de contrato y año)

**INTERVENTOR:** JORES INGENIERIA S.A.S
(Nombre o razón social del Interventor )

**OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:**
"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA PRIORIZADAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1604 DE 2020".

**CONTRATO DE OBRA No.**
(Indicar número de contrato y año)

**CONTRATISTA DE OBRA:**

**CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA**

**FECHA DE INICIO DEL CONTRATO** 27-dic-22
Indicar (Día/Mes/Año)

**RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:**

| ACTA DE SUSPENSIÓN No. | ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No. | FECHA DEL ACTA | PERIODO DE SUSPENSIÓN | | FECHA REANUDACIÓN | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | DESDE | HASTA | | |
| 1 | | | 18/01/2023 | 26/02/2023 | 27-feb-23 | |
| | 1 | 27/02/2023 | 27/02/2023 | 26/03/2023 | 27-mar-23 | |
| | 2 | 28/03/2023 | 28/03/2023 | 23/04/2023 | 24-abr-23 | |
| | 3 | 24/04/2023 | 24/03/2023 | 14/05/2023 | 15-may-23 | |
| | 4 | 15/05/2023 | 15/05/2023 | 31/05/2023 | 1-jun-23 | |
| | 5 | 1/06/2023 | 1/06/2023 | 18/06/2023 | 19-jun-23 | |
| | 6 | 21/06/2023 | 21/06/2023 | 6/11/2023 | 7-nov-23 | |
| 2 | | 20/12/2023 | 20/12/2023 | 14/02/2024 | 15-feb-24 | |
| 3 | | 24/05/2024 | 24/05/2024 | 27/06/2024 | 28-jun-24 | |
| 4 | | 28/06/2024 | 28/06/2024 | 1/08/2024 | 2-ago-24 | |
| 5 | | 15/08/2024 | 15/08/2024 | 27/08/2024 | 28-ago-24 | |
| 6 | | 28/08/2024 | 28/08/2024 | 15/09/2024 | 16-sep-24 | |
| 7 | | 8/11/2024 | 8/11/2024 | 27/11/2024 | 28-nov-24 | |
| 8 | | 16/12/2024 | 16/12/2024 | 26/01/2025 | 27-ene-25 | |
| | 1 | 27/01/2025 | 27/01/2025 | 26/02/2025 | 27-feb-25 | |
| | 2 | 27/02/2025 | 27/02/2025 | 26/03/2025 | 27-mar-25 | |

**VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO:** $ 299.982.150,00

**FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL :** 20-abr-25
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

**CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:**
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Interventor y aprobadas por el Supervisor del contrato de Interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes).

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, no ha concluido el Tramite del permiso de ocupación de playas, cauces y lechos permanentes para el proyecto "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA EN EL MARCO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL", consistente en la construcción de puente vehicular ubicado en la vereda La Estrella en jurisdicción del municipio de La Plata en el departamento del Huila. Por lo tanto, las causas que originaron el Acta de Suspensión No.8 y su Ampliaciones Nos. 1 y 2 del contrato aún no han sido superadas.

**CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:**

Por las razones expuestas anteriormente, se debe prorrogar o ampliar la suspensión del contrato mediante la Ampliación No.3 a la Suspensión No. 8 del contrato de Interventoría No. 1510 de 2022.

**NOTAS:**

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituída, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

**NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO**

**FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL:** 27 (Dia) de Marzo (Mes) de 2025 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

**FECHA DE REANUDACIÓN** 12 (Dia) de Mayo (Mes) de 2025 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

**NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO:** 5 (Dia) de junio (Mes) de 2025 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

Nombre: LUZ ALBA GUEVARA PANTOJA
Representante legal o su Apoderado
Interventor: JORES INGENIERIA S.A.S
Matrícula Profesional No.: 5220275725 NARIÑO

Nombre: JESUS EDUARDO RINCON SILVA
Matricula profesional No.: 19202 - 65504 CAU
Director Territorial HUILA
Funcionario del INVIAS facultado para Suscribir el Acta de acuerdo con la delegación de funciones.

Firma
Nombre: JOSE MIGUEL ORTEGA ORTÍZ
Supervisor del contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 252021-19149 CND

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.